

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

11 OCT. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Agréguese a los autos y en conocimiento de la actora lo manifestado por la liquidada CAFESALUD EPS SA a folios 500 a 504 del informativo.

2.- Como quiera que se observa que las partes en especial la actora quien es la interesada y quien puso en movimiento el aparato judicial, no ha acreditado el cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 14 de diciembre de 2020, se le REQUIERE para que proceda de conformidad.

El requerimiento anterior se hace bajo los apremios y por el término previsto en el art. 317 del C.G.P., es decir en caso de no cumplirse lo aquí dispuesto, se dará aplicación a dicha norma.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 86 Hoy La Sria 11 OCT. 2022  RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-